

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
 2009-07-27

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N°

260



SANTIAGO, 08 ABR 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T.R. REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

| | | |
|--------------------|----|--|
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | |
| DEDUC DTO. | | |

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero Carlos Alberto CORNEJO MIO, de nacionalidad peruana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 5151 de fecha 30 de agosto de 2006, del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 40356, de fecha 27 de mayo de 2008, del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento fue detenido por el delito de Robo con Intimidación, y puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Santiago Sur; c) Que, mediante Sentencia de fecha 07 de octubre de 2008, del Sexto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC N° 0800320141-5/ RIT N° 490-2008, como autor del delito Robo con Intimidación, a la pena de tres años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias legales, y a las costas de la causa concediéndole el beneficio de la libertad vigilada, por el mismo lapso de tiempo; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana Carlos Alberto CORNEJO MIO, cédula de identidad para extranjeros N° 21.859.855-2

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
 6 - JUN. 2009

Contralor General
 de la República



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante

6513700

PSV
 23-06-09